



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **Melba Gamboa Ávila**, Diputada integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de este H. Congreso del Estado de Yucatán, a nombre y representación de la misma en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y los artículos 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como el diverso 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo someto a consideración de esta Soberanía la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se encuentra la Convención Sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), por lo que los estados Parte deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, asegurar la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en forma particular asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo las siguientes directrices:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.¹

Pero lamentablemente se ha agravado uno de los problemas que tenemos como sociedad, la violencia en contra de nuestras mujeres, violencia en varias de sus expresiones, siendo la más extrema el feminicidio.

A principios de 2020, varios casos de feminicidio de alto perfil, incluido el asesinato de una menor, provocaron protestas generalizadas en todo el país. Según los datos del Proyecto de Datos de Eventos y Ubicación de Conflictos Armados (ACLED, por sus siglas en inglés), en México hubo aproximadamente 359 manifestaciones contra la violencia de género en 2020, lo que representa un aumento del 76% con respecto al año anterior. La mayoría de estas manifestaciones ocurrieron en marzo de 2020, cuando decenas de miles de mujeres en todo el país participaron en una huelga nacional.²

En las estadísticas del INEGI, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)

- En 2021, 20% de mujeres de 18 años o más reportó percepción de inseguridad en casa.
- En 2020, 10.8 % de los delitos cometidos en contra de las mujeres fue de tipo sexual.
- En el mismo año, 23.2 % de las defunciones de homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.³

En México y nuestro Estado, tanto hombres como mujeres muchas veces fomentamos o permitimos la violencia hacia las mujeres, siguiendo los mismos patrones de una **educación cultural** que nos ha formado, educando a los hijos varones para que adopten un rol machista en la familia, con la idea que las mujeres están para servir, para ocuparse de la casa y de los hijos; la idea de estudiar, superarse y tener un trabajo fuera de casa es borrada y sus opiniones son minimizadas.

Por muchos años ha existido la idea errónea de que la mujer es el sexo débil, estereotipando los tipos de violencia, las cuales incluso han sido plasmadas en leyes federales y estatales y en nuestro caso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, ley que tiene por objeto precisamente que la mujer viva libre de violencia, regulando los principios de actuación y los mecanismos de atención entre las autoridades para la atención a las víctimas.

Aun contando con esta ley especial, contando con la tipificación de delitos específicos en nuestro Código Penal del Estado, la violencia sigue ejerciéndose hacia nuestras mujeres, por lo que nos preguntamos, ¿qué debemos hacer para evitar y atacar este problema?

Hemos tomado acciones sobre el tema, hemos legislado para contribuir a la eliminación de este problema, sin embargo, no se ha atacado al problema de raíz, por lo que estoy convencida que, a través de la educación,

¹ Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

² Recuperado de: Índice de Paz México, Documento electrónico consultable en: <https://www.indicedepazmexico.org/violencia-de-genero#:~:text=A%20nivel%20nacional%2C%20la%20tasa,cada%20100%2C000%20habitantes%20a%20177.>

³ Recuperado de: chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Elimviolmujer21.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

fomentando y dotando de herramientas a nuestros niños, adolescentes y jóvenes llegarán a ser hombres respetuosos y mujeres libres de violencia.

Estamos conscientes que la educación es un tema que surge desde casa, con nuestras familias y se complementa en las escuelas, pero mientras más abonemos a resolver los problemas sociales, contribuimos un poco más con nuestros niños y jóvenes al dotarlos con herramientas que otorguen una visión igualitaria entre ellos y como resultado, a que en un futuro cercano contemos con una sociedad respetuosa y sin violencia.

Por lo cual, a través de nuestras autoridades educativas, combatiremos las acciones de violencia que se generen desde las escuelas, con programas que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, cuestionando los estereotipos con los que fuimos educados, buscando solucionar desde las aulas los desequilibrios que aún existen hoy entre hombres y mujeres; con la perspectiva de género se ofrece la posibilidad de comprender como se produce la discriminación, que después se traduce en violencia, pero también conocer las vías para solucionarla.

Es por tal razón que presento a la consideración de este Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA

LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 33. Facultades de las autoridades educativas

Corresponde a las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes atribuciones:

I.- ... a la IX..

X.- Establecer, proporcionar seguimiento y evaluar políticas públicas que promuevan el involucramiento de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como programas con perspectiva de género **orientados a educar sobre los orígenes y consecuencias de la violencia contra las mujeres, fomentando los principios rectores de la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación por razones de género, la libertad y autonomía de las mujeres y la perspectiva de género; establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.**

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 16. Secretaría de Educación

La secretaría de educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Impulsar programas educativos en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres; el respeto a su dignidad, **fomentando los principios rectores de la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación por razones de género, la libertad y autonomía de las mujeres y la perspectiva de género;** así como la modificación de los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y estén basados en la idea de la inferioridad o



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres, así como sobre educación sexual.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este documento.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los veinte días del mes de noviembre de 2024.


ATENTAMENTE



DIPUTADA MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA
E INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Dip. Roger José Torres Peniche



Dip. María Teresa Boehm Calero.

Dip. Álvaro Cetina Puerto.



Dip. Manuela de Jesús Cocom Bolio

Dip. Itzel Falla Uribe

Dip. Zhazil Leonor Méndez
Hernández.

Dip. Rafael Gerardo Montalvo Mata



Dip. Marco Antonio Pasos Tec



Dip. Ana Cristina Polanco Bautista.



Dip. Sayda Melina Rodríguez Gómez.



Dip. Ángel David Valdez Jiménez.